

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2011-00671-00**, con memorial solicitando la actualización del crédito. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

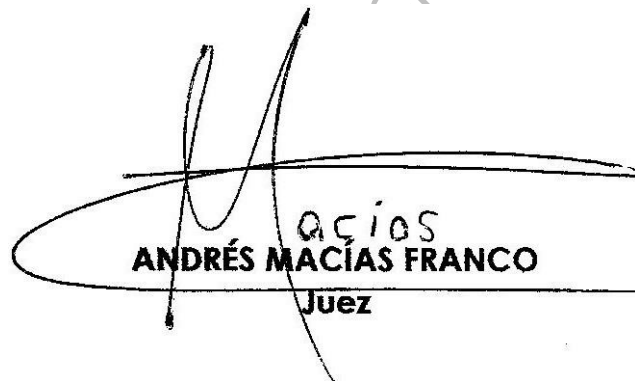
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

NO ACCEDER a lo solicitado por la parte actora en memorial visto en archivo 8 del trámite digital, dado que en el presente proceso ni siquiera se ha presentado ni aprobado liquidación del crédito, aunado a que para la liquidación las partes deben proceder conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P. y que la orden para tal efecto fue dada desde auto proferido el 14 de enero de 2015, tal y como puede verse a folio 1 del archivo 11001310503220110067100-C01(007).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez